# DONDE DICE

## Anexo B

## Datos de la Contratación (DDLC)

**20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**a) Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

**b) Capacidad financiera:**

- ***Balance General y Estado de Resultados*** de los 2 (dos) últimos ejercicios (2011/2012).

Los oferentes afectados deberán presentar, Balance General y Estado de Resultados de los 2 (dos) últimos ejercicios (2011/2012). El comité analizara la capacidad financiera del oferente. Los índices a utilizar para el cálculo son:

a. RATIOS DE LIQUIDEZ; El promedio de los últimos dos años deberá ser igual o mayor que 1;
b. ENDEUDAMIENTO; El promedio de los últimos dos años deberá ser mayor a 0,80; y
c. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El promedio de los últimos dos años, no deberá ser negativo.

El oferente deberá ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y disponibilidad y requerimientos de nivel que corresponda: (Circular DNCP 10/09).

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# DEBE DECIR

**20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

**21. Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

**22. Capacidad financiera:**

- ***Balance General y Estado de Resultados*** de los 2 (dos) últimos ejercicios (2011/2012).

Los oferentes afectados deberán presentar, Balance General y Estado de Resultados de los 2 (dos) últimos ejercicios (2011/2012). El comité analizara la capacidad financiera del oferente. Los índices a utilizar para el cálculo son:

d. RATIOS DE LIQUIDEZ; El promedio de los últimos dos años deberá ser igual o mayor que 1;
e. ENDEUDAMIENTO; El promedio de los últimos dos años no deberá ser mayor a 0,80; y
f. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El promedio de los últimos dos años, no deberá ser negativo.

El oferente deberá ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y disponibilidad y requerimientos de nivel que corresponda: (Circular DNCP 10/09).

Asunción, 21 de mayo del 2014

MINISTERIO DE LA MUJER · Dir. de Administración y Finanzas · Unidad Operativa de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Graciela Santacruz,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones